

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba  
Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2-02-22).

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- Hospital Universitario Reina Sofía (HURS: Hospital General, Hospital Materno-Infantil, Hospital Provincial, Hospital Los Morales, resto de edificios de la parcela del Hospital Universitario Reina Sofía)
- Centro de Transfusión, tejidos y células (CTTC)
- Distrito Sanitario Córdoba (DSC)
- Distrito Sanitario Guadalquivir (DSG)
- Área Sanitaria Norte de Córdoba
- Área Sanitaria Sur de Córdoba

### 3.- REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para la contratación del expediente “Obras de reforma y conservación de edificios e instalaciones de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas ( Lote 5 financiado con Fondos REACT- EU Plan Inveat) ( PAAM 14/22)

Nº de expediente: 371/2022

### 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- El procedimiento de adjudicación utilizado es ABIERTO por Acuerdo Marco

4.2.- La identificación del Pliego es ESPECÍFICO

4.3.- La tramitación es ORDINARIA

4.4.- Se acepta la indicación global de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la sección a) parte IV relativa a todos los

criterios de selección. En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

## 5.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Acuerdo Marco con una única empresa, es fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los futuros contratos basados. En particular, se determinarán los precios unitarios descompuestos de las unidades de obra objeto del Acuerdo marco, el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el plazo de duración del Acuerdo marco y cuantas estipulaciones hayan de observarse para la ejecución de las obras, sin perjuicio de que en los contratos basados que se celebren, el órgano de contratación pueda solicitar previamente por escrito a la persona adjudicataria que complete determinados aspectos de su oferta.

5.1.- CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

5.2.- Los bienes objeto de esta contratación son ofertados por lotes, no habiendo número de lotes máximos a licitar/ adjudicar por empresa.

- LOTE 1: OBRAS GENERALES DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES EN EL ÁREA SANITARIA NORTE
- LOTE 2: OBRAS GENERALES DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA (HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL, HOSPITAL PROVINCIAL, HOSPITAL LOS MORALES, RESTO DE EDIFICIOS EN LA PARCELA DEL HURS), CSCCP Y HOSPITAL PALMA DEL RIO.
- LOTE 3: DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR Y CTTC.
- LOTE 4: OBRAS GENERALES DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, PARCELA E INSTALACIONES EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA
- LOTE 5: OBRAS DE REFORMA EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA (HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL, HOSPITAL PROVINCIAL), ÁREA SANITARIA NORTE Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del Acuerdo Marco:

Dada la antigüedad de la mayoría de los edificios e instalaciones objeto del presente contrato es necesario acometer unas actuaciones continuas encaminadas a mantenerlos en condiciones adecuadas, a los efectos de conseguir uno de los objetivos fundamentales del Servicio Andaluz de Salud que es la prestación eficaz de la Atención Sanitaria a los ciudadanos andaluces, contando con unas infraestructuras acordes con las necesidades sanitarias.

Por otra parte, el contrato adjudicado por procedimiento abierto en la modalidad de Acuerdo Marco, facilita la agilidad de las respuestas en las actuaciones y posibilita realizar una planificación de las mismas junto a un control adecuado de la ejecución presupuestaria. En base a lo anterior, dicho procedimiento abierto se sustanciará a través de un acuerdo marco, como sistema de racionalización

de la contratación previsto en los art. 218 a 222 de la LCSP, que tiene por objeto fijar los precios de un amplio banco de unidades de obra que son las que servirán para valorar las actuaciones de obra en los edificios, espacio libres de parcelas e instalaciones de los Centros Sanitarios a que se dirige este expediente de contratación, durante un tiempo máximo de cuatro años, al objeto de que tras el procedimiento de adjudicación el órgano de contratación formalice con la persona adjudicataria del acuerdo marco, en su caso por los lotes en que se haya dividido el objeto, los correspondientes contratos basados en el acuerdo marco.

6.- VARIANTES: No se admiten variantes

#### 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1- La fecha de inicio del acuerdo marco es dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de formalización del mismo. La fecha de inicio de los contratos basados se indicará, en su caso, en la resolución de adjudicación del mismo.

7.2- El acuerdo marco tiene una duración de 24 meses

7.3- Se pueden establecer plazos parciales de ejecución en los contratos basados que se celebren, o bien, podrá fijarse un plazo único, en su caso, en el que la totalidad del contrato basado se certificará en una sola entrega

7.4.- Cabe prórroga del Acuerdo Marco por un período de 24 meses

7.5- Si procede, el plazo de ejecución de los contratos basados comenzará a partir del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras que se realizará en el plazo que se consigne en el mismo, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha desde la resolución de adjudicación, salvo casos excepcionales justificados.

#### 8.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO

8.1.- El valor estimado, IVA excluido es el valor estimado total del acuerdo marco, es decir, el conjunto de contratos basados previstos, IVA excluido, + importe de las prórrogas+ importe de las modificaciones (20%), asciendo el total a **21.393.020,00 €**.

El Acuerdo Marco está sujeto a regulación armonizada.

El desglose del valor estimado del acuerdo marco por lotes es:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VME ( Iva excl)	Importe de prórroga	Importe de modificación
1	Obras de conservación y mantenimiento-* Obras generales de conservación y mantenimiento-	2.473.460,00 €	1.124.300,00 €	224.860,00 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud



Unión Europea

	CPC CÓRDOBA: ÁREA SANITARIA NORTE.			
2	Obras de conservación y mantenimiento-*Obras generales de conservación y mantenimiento-CPC CÓRDOBA H.U.R.S.	9.099.200,00 €	4.136.000,00 €	827.200,00 €
3	Obras de conservación y mantenimiento-*Obras generales de conservación y mantenimiento-CPC CÓRDOBA DISTRITO CORDOBA-GUADALQUIVIR Y C.T.T.C.	1.272.920,00 €	578.600,00 €	115.720,00 €
4	Obras de conservación y mantenimiento-*Obras generales de conservación y mantenimiento-CPC CÓRDOBA: ÁREA SANITARIA SUR.	1.274.240,00 €	579.200,00 €	115.840,00 €
5	Obras de reforma-*Obras generales de reforma-CPC CÓRDOBA: HURS, ÁREA SANITARIA NORTE Y ÁREA SANITARIA SUR.	7.273.200,00 €	3.306.000,00 €	661.200,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>21.393.020,00 €</b>	<b>9.724.100,00 €</b>	<b>1.944.820,00 €</b>

8.2.- Precios unitarios (IVA excl.) sobre las bases de precios relacionadas a continuación:

#### ***I. Base General de Precios***

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/bcca-dic-2021.html>

Los Costes indirectos establecidos para este Acuerdo Marco son el 18.38 %, atendiendo a las características específicas que pueden concurrir en actuaciones en el interior de un centro sanitario en uso.

Los precios unitarios de esta base de datos están referidos a unidades obra realizada en día laboral y en horario de 6 a 22 horas y están confeccionados con precios de mano de obra correspondientes a ese horario. Si se solicitase una actuación en horario de 22 horas de un determinado día laboral a las 6 horas del día siguiente, o a cualquier hora de días no laborables (sábados, domingos y festivos), los precios de mano de obra utilizados para elaborar los precios de la base de datos para esas unidades de obra llevarán un incremento del 20 %, no variando ni los precios de materiales y maquinaria, ni los rendimientos.

#### ***II. Base Específica de Precios de la CPC DE CÓRDOBA***

Los precios unitarios de esta base de datos están referidos a unidades obra realizada en día laboral y en horario de 6 a 22 horas y están confeccionados con precios de mano de obra correspondientes a ese horario.

Si se solicitase una actuación en horario de 22 horas de un determinado día laboral a las 6 horas del día siguiente, o a cualquier hora de días no laborables (sábados, domingos y festivos), los precios de mano de obra utilizados para elaborar los precios de la base de datos para esas unidades de obra llevarán un incremento del 20 %, no variando ni los precios de materiales y maquinaria, ni los rendimientos.

Conforme a lo anterior el cálculo del precio de cada actuación será la suma de:

- Importe de Ejecución Material (PEM): Es el resultado de multiplicar la medición de las distintas unidades de obra por sus precios unitarios de la base de datos que sea de aplicación de los Anexos I o II (una vez descontada la baja ofertada). Este importe incluye todos los costes tanto directos como indirectos.
- Gastos generales (GG): 13% s/ PEM
- Beneficio industrial (BI): 6% s/PEM

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar

A título indicativo:

*Se consideran costes directos:*

- a) La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- d) Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

*Se consideran costes indirectos:*

Los gastos de limpieza de la obra y accesos, instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifran en un porcentaje de los costes directos.

8.3.- No procede variación de precios.

8.4.- Procede revisión de precios una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia de acuerdo a la cláusula 10 del PCAP.

## 9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

LOTES 1, 2,3 Y 4:

2.1.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES  
Partida presupuestaria: **1531063980 G/41C/21200/14 01**

LOTE 5:

6.6.2.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES  
Partida presupuestaria: **1531173980 G/41C/60200/00 A1B50053Z0 2021000804**

9.1.- LOTE 5 financiado con el Fondo Europeo REACT-EU Plan Inveat a un 100%.

#### 10.1. ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2022	1.617.847,14 €
2023	6.471.388,55 €
2024	6.471.388,55 €
2025	6.471.388,55 €
2026	4.853.541,40 €

10.2.- No procede constituir garantía provisional

11.- La GARANTÍA DEFINITIVA será el 5% de la cantidad estimativa del acuerdo marco para cada lote.

11.1. No procede garantía complementaria.

11.2.- En el caso del lote 5 financiado con Fondos React-Eu por el Plan Inveat la constitución de la garantía puede realizarse mediante retención del precio del contrato

#### 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1.- Varios criterios conforme a la cláusula de 25 del PCAP

12.2.- Se considerarán desproporcionadas las proposiciones cuyo importe del criterio "oferta económica" exceda en más del 6 % de bajada del precio de licitación. Para el criterio "obras sin cargo" no se fija límite para que la proposición se considere como desproporcionada.

12.3.- No se acepta oferta integradora

#### 13.- PLAZO DE GARANTÍA

Un año, a partir de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 LCSP.

#### 14.- RÉGIMEN DE PAGO

14.1.- De acuerdo con lo establecido en el art. 240 de la LCSP, se expedirán certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

La factura cumplirá los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en la entidades del sector público andaluz, la persona contratista estará obligada a la presentación de la factura electrónica, conforme a lo especificado en la misma

14.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

14.3.- Dirección Registro de Facturas: Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba), sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja, Avenida Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba, C.P.: 14004.

14.4.- Destinatario de las facturas: Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

14.5.- Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA		ÓRGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE
1531	3026	GE0000261	Central Provincial de compras de Córdoba	GE0000261	Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456

#### 15.- CLASIFICACIÓN

LOTE 1:

GRUPO: C      SUBGRUPO: 4      CATEGORÍA: 3  
GRUPO: C      SUBGRUPO: 6      CATEGORÍA: 3

LOTE 2:

GRUPO: C	SUBGRUPO: 4	CATEGORÍA: 4
GRUPO: C	SUBGRUPO: 6	CATEGORÍA: 4

LOTE 3:

GRUPO: C	SUBGRUPO: 4	CATEGORÍA: 2
GRUPO: C	SUBGRUPO: 6	CATEGORÍA: 2

LOTE 4:

GRUPO: C	SUBGRUPO: 4	CATEGORÍA: 2
GRUPO: C	SUBGRUPO: 6	CATEGORÍA: 2

LOTE 5:

GRUPO: C	SUBGRUPO: 4	CATEGORÍA: 4
GRUPO: C	SUBGRUPO: 6	CATEGORÍA: 4

**16.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

Los licitadores deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser de Arquitecto Técnico o Aparejador, con una antigüedad en su titulación académica de igual o superior a 5 años, que deberá acreditar con el correspondiente título. Dicho Jefe de obra deberá tener una titulación relacionada con la materia de la especialidad en ejecución de obras.

17.- **Procede SUBCONTRATACIÓN** . Se establece que los licitadores indiquen la parte de los contratos basados que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización

**18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

Se establece como condición especial de ejecución la aportación de uno de estos certificados acreditativos expedido por un organismo autorizado que certifique: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, o el fomento del uso de las energías renovables, o la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

**19.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

19.1.- En los siguientes supuestos y con las siguientes condiciones podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del acuerdo marco al que afecta de acuerdo a la cláusula 58 del PCAP.

**Supuestos:**

- Modificaciones debidas a que el volumen necesario de obras de reparación, restauración, rehabilitación y conservación de edificios sea superior al inicialmente previsto, dada la antigüedad de la mayor parte de los edificios a conservar.
- Modificaciones por la adscripción al contrato de otros edificios dependientes del SAS en la provincia de Córdoba, que no tengan un contrato vigente cuyo objeto sea la realización de obras de conservación.

**Condiciones:** Las mismas que las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato.

**Alcance y límites:** Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecúen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

**Procedimiento:** Debe tramitarse con antelación suficiente antes de que se agote el presupuesto máximo y se someterá a lo establecido en el artículo 195 de la LCSP, siendo necesario:

- Redactar una propuesta de modificación a la que se acompañarán los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción y valoración.
- Audiencia al contratista.
- Informe del Servicio jurídico correspondiente.
- Informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- Acuerdo aprobando el expediente y la fiscalización del gasto correspondiente.
- Reajuste de la garantía, cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo.
- Formalización de la modificación en documento administrativo.

**Porcentaje máximo:** Las modificaciones anteriores no podrán superar el 20 por ciento del presupuesto de adjudicación del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

19.2.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP.

## 20.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL PARA EL CASO DE DEMORA

20.1.- Existen penalidades por demora para cada uno de los indicadores de obras que se establecen en la cláusula 53 del PCAP debido a que los retrasos culpables del contratista referentes a las entrega y ejecución de los programas de trabajo pueden causar perjuicios a los usuarios de los centros e instalaciones sanitarias.

20.2.- Penalidades en caso de ejecución defectuosa para cada uno de los indicadores de las obras que se establecen en la cláusula 53 del PCAP:

20.3.- Penalidades por ejecución defectuosa distintas de las anteriores. Debido a la importancia de distinguir entre si el incumplimiento de la obligación afecta o no a la seguridad del paciente.

Supuestos:

- Quinientos euros (500 €) por incumplimientos que no afecten a la seguridad del paciente.
- Diez mil euros (10.000 €) por incumplimientos que afecten a la seguridad del paciente.
- Resolución del contrato, en caso de que el incumplimiento afecte a la seguridad del paciente de forma grave.

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del presupuesto del contrato)

De acuerdo a la cláusula 60 del PCAP, el incumplimiento derivado de las obligaciones de subcontratación puede llevar aparejada penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

21.- Se incluye un CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS de acuerdo a la cláusula 52 del PCAP referido a ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

22.- Se establecen como OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN, las relacionadas a continuación, de acuerdo a la cláusula 19 del PCAP, para la correcta ejecución y desarrollo de las obras y su entrega siendo consideradas obligaciones de carácter contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Establecer y/o mantener una oficina ubicada en la comunidad autónoma de Andalucía (anexo ii-b)
- Contratación del control de calidad con empresa acreditada (anexo ii-c)
- Plazo de ejecución (anexo ii-d)
- Publicación explicativa a la terminación de las obras (anexo ii-e)



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Familias  
Servicio Andaluz de Salud



**Unión Europea**

**23.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

Nombre: - Para consultas relacionadas con el Pliego de Prescripciones Técnicas: Subdirección de Servicios Generales. Área de Infraestructuras:

Teléfono :957 010 225

[antonio.povedano.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:antonio.povedano.sspa@juntadeandalucia.es)

23.1.- No se acepta el anuncio de la remisión de la solicitud y/o proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

Para consultas relacionadas con la licitación:

Teléfono 957736499

[pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es)

24.- Debido a la complejidad del expediente habrá REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA CON LOS LICITADORES. El día y hora en que la misma tenga lugar se anunciará con una antelación de 72 horas en el Perfil del Contratante.